

31-08-1947

Oct. 31/47

#4670

REPUBLICA DOMINICANA  
7119696

Proy. de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$50.00 mensuales a la Srta. Amelia Cabral y Báez, hija soltera del Genl. Marcos H. Cabral Dentiquet presidente provisional de la Rep...



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 30782

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

31 OCT 1947

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales a la señorita Amelia Cabral y Báez, hija soltera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República, en el año 1876, y prócer de la Restauración.

El Estado tenía asignada una pensión a la señora Dilia Félix viuda Cabral, segunda esposa que fué del mencionado prócer y ex Presidente Provisional, por virtud de la Ley No. 1053, del 22 de Noviembre de 1945 y Decreto No. 3196, del 7 de Diciembre del mismo año. Habiendo fallecido recientemente dicha señora, las referidas disposiciones legales se han extinguido en su vigencia y es de lugar dictar una ley especial en el sentido que por el presente propongo.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

11/9696

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cincuenta pesos oro mensuales, a la señorita Amelia Cabral y Báez, hija soltera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República y prócer de la Restauración .

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regirá por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA     &     &     &

0173

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
11 de noviembre de 1947.-

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted reci-  
bo de su mensaje marcado con el Núm. 30782, de fecha 31  
de octubre de 1947, adjunto al cual vino el proyecto de  
ley que asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos  
oro mensuales a la señorita Amelia Cabral y Báez, hija sol-  
tera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Pro-  
visional de la República en el año 1876, y prócer de la  
Restauración.

Pláceme comunicarle que el Senado en su  
sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de  
ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines  
constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida  
consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/19694

0172

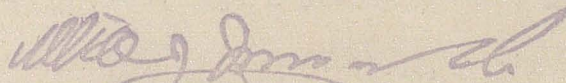
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
11 de Noviembre, 1947.

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales a la señorita Amelia Cabral y Bñez , hija soltera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República, en el año 1876, y prócer de la Restauración.

Le saluda muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente del Senado

E/19527



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cincuenta pesos oro mensuales, a la señorita Amelia Cabral y Méz, hija soltera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República y prócer de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regirá por las disposiciones de la Ley No.1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente.

GERARDO SORIANO  
Secretario.

AGUSTIN ARISTY  
Secretario interino

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN DONDE LA SEÑORA LEY

Art. 1.º - Se declara que el presente es un proyecto de ley, de carácter general, que tiene por objeto...  
Art. 2.º - El presente proyecto de ley es de carácter general y afecta a todos los habitantes de la República...  
Art. 3.º - El presente proyecto de ley es de carácter general y afecta a todos los habitantes de la República...  
Art. 4.º - El presente proyecto de ley es de carácter general y afecta a todos los habitantes de la República...  
Art. 5.º - El presente proyecto de ley es de carácter general y afecta a todos los habitantes de la República...

En la ciudad de Santo Domingo, a los 15 días del mes de Julio de 1917.  
Presidente

*[Faint signature]*

1.ª LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 579

en el folio... del libro letra...  
No. 49 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, a los 22 días del mes de Julio de 1917

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3906

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de Noviembre, 1947.

Señor doctor  
M. de J. Trencoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 172 de fecha 11 de noviembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro mensuales a la señorita Amelia Cabral y Báez, hija soltera del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República, en el año 1876, y procer de la Restauración.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/9528

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

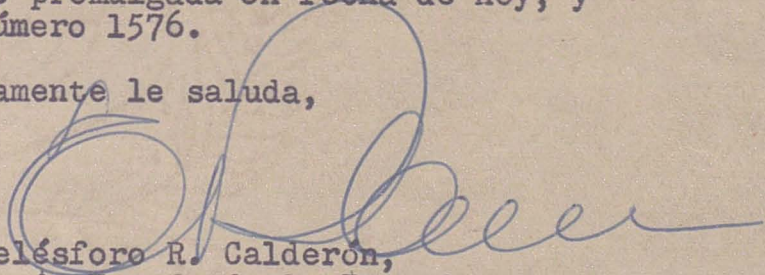
Núm. 32808

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de noviembre de 1947.Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley votada recientemente por el Congreso Nacional, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de RD\$50.00 mensuales en favor de la señorita Amelia Cabral y Báez, hija del General Marcos A. Cabral, antiguo Presidente Provisional de la República y prócer de la Restauración, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el número 1576.

Muy atentamente le saluda,

  
Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia.trc  
am/rpa